

de Objeción de Conciencia, contenida en el anexo de la Orden de 26 de julio de 1994:

1. En el fichero de nombre genérico Objeción de Conciencia el apartado «Finalidad» quedará redactado como sigue: «Datos de los solicitantes del reconocimiento de la condición de objetor y convalidación de servicios previos de voluntariado.».

2. En el fichero de nombre genérico Objeción de Conciencia el apartado «Usos» quedará redactado como sigue: «Recopilar datos para que el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia se pronuncie sobre las solicitudes de reconocimiento de la condición de objetor de conciencia y sobre la convalidación de servicios previos de voluntariado a los objetores ya reconocidos.».

3. En el fichero de nombre genérico Objeción de Conciencia el apartado de estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo se elimina la línea: «Datos especialmente protegidos. Religión.».

4. En el fichero de nombre genérico Fichalta y CLA-GEN-OBJ, en el apartado de cesiones de datos que se prevén se incluyen: «Instituto Nacional de Empleo, para el tratamiento posterior de los datos con fines estadísticos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Comunidades Autónomas firmantes de Convenio de colaboración en el marco del artículo 12 de la Ley 22/1998, de 6 de julio, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria.».

5. En el fichero de nombre genérico CLA-GEN-OBJ, el apartado de estructura orgánica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo se elimina la línea: «Datos especialmente protegidos. Salud.».

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2000.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmos. Sres.: Subsecretario, Secretarios generales, Directores generales, Secretario general Técnico y Presidentes y Directores de Organismos Autónomos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

6432 *ORDEN de 15 de marzo de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación César Navarro».*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Grisolia Torres, solicitando la inscripción de la «Fundación César Navarro» en el Registro de Fundaciones Culturales, Docentes, de Investigación y Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 15 de octubre de 1998, según consta en escritura pública número dos mil ochocientos treinta y seis, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, por las personas que a continuación se citan: Don Pedro Castro Vázquez, don César Navarro de Francisco; don Luis Antonio Grisolia Torres, en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación, como Presidente, de la Casa Regional de Andalucía en Getafe; don Eutiquiano Nieva López, en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación, como Presidente, de la Casa Regional de Extremadura en Getafe; doña Leoncia Martínez Sampedro, en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación, como Presidenta, de la Casa Regional de Castilla-La Mancha en Getafe; don Alfonso García

Gambín, en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación, como Presidente, de la Casa Regional de Murcia en Getafe; don Carlos Martínez Cosmes, en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación, como Presidente, de la Casa Regional de Castilla León en Getafe; don Pedro Aparicio Sánchez, en su propio nombre y derecho y además como mandatario verbal de don Francisco Sánchez Caballero; don Juan Antonio Cejudo Molina; doña Josefa González Escobosa y don Pablo Jiménez López.

Con fecha 3 de febrero de 2000 se aportan escrituras públicas números tres mil siete y tres mil ocho, otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, el día 14 de octubre de 1999. La primera anula la anteriormente mencionada número dos mil ochocientos treinta y seis, otorgada ante el Notario ya citado. La segunda pasa a ser la Carta Fundacional, y en ella aparecen como Fundadores: Don César Navarro de Francisco, don Luis Antonio Grisolia Torres, don Eutiquiano Nieva López, doña Leoncia Martínez Sampedro, don Carlos Martínez Cosmes, don Pedro Aparicio Sánchez, don Juan Antonio Cejudo Molina, don Francisco Sánchez Caballero, doña Julia Navarro Arranz, doña Natividad Martínez García, don Alfonso García Gambín y don Santiago Fernández González.

Segundo. *Domicilio, ámbito y tipo de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Getafe, provincia de Madrid, en la calle Ramón y Cajal, número 1; su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español y se trata de una Fundación cultural.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 1.000.000 de pesetas, equivalente a 6.010,12 euros. La dotación dineraria desembolsada ha sido ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «el fomento, la ayuda y el apoyo al desarrollo de las actividades que organizan las Casas Regionales de Getafe, siendo por ello necesario desarrollar su actividad en tres campos claramente diferenciados: El cultural, el social y el deportivo, así como aquellas otras que sean por iniciativa personal de don César Navarro de Francisco basándose en su experiencia profesional científica, investigadora y docente».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Luis Antonio Grisolia Torres; Vicepresidentes: Área Institucional, don Carlos Martínez Cosme; Área Económico-Administrativa, don Eutiquiano Nieva López; Área Social, doña Leoncia Martínez Sampedro; Área Cultural y Deportes, don Alfonso García Gambín; Secretaria, doña Natividad Martínez García, y Patronos, don César Navarro de Francisco, don Pedro Aparicio Sánchez, don Juan Antonio Cejudo Molina, don Francisco Sánchez Caballero, doña Julia Navarro Arranz y don Santiago Fernández González, según consta en escritura pública número tres mil ocho, otorgada en Madrid el 14 de octubre de 1999, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Javier Vigil de Quiñones. En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 24 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden del Ministro de Educación y Cultura de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias atribuidas al Ministro de Educación y Cultura, en cuanto titular del Protectorado, por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y por el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción, en el Registro de Fundaciones del Departamento, de la Fundación cultural denominada «Fundación César Navarro», de ámbito estatal, con domicilio en Getafe, provincia de Madrid, calle Ramón y Cajal, número 1, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos que establece el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándoles que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente. Asimismo, esta resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 18 de mayo de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Protectorado de Fundaciones.

6433

ORDEN de 21 de febrero de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo con destino al Museo Nacional de Antropología (sede Alfonso XII), de 13 lotes de libros.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero «Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la entidad «Casa Subhastes», en Barcelona, el día 27 de enero de 2000, que figuran con los números y referencia detallados en el anexo que se cita.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 537.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes se depositen en el Museo Nacional de Antropología (sede Alfonso XII), que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

ANEXO QUE SE CITA

Lote número 310. Descripción de la obra: Comenge, Rafael. «Cuestiones Filipinas. Los chinos». Manila, Tip. De Chofré y Comp., 1894, 4.º, 470 páginas. Tela editorial impresa.

Lote número 314. Descripción de la obra: Foradada, Francisco. «La soberanía de España en Filipinas». Barcelona, Imp. de Henrich y Compañía, 1897. 8.º 302 páginas.

Lote número 319. Descripción de la obra: Keate, Jorge. «Relación de las islas de Pelew, situadas en la parte occidental del Océano Pacífico». Madrid, por Gómez Fuentenebro y Compañía, 1805. 8.º XVI + 367 páginas.

Lote número 330. Descripción de la obra: Nieto Aguilar, José. «Mindanao. Su historia y geografía». Madrid. Imprenta del Cuerpo Administrativo del Ejército, 1894. 4.º VIII + 152 páginas, una hoja.

Lote número 331. Descripción de la obra: Pan, J.F. del. «Los chinos en Filipinas. Males que se experimentan actualmente y peligros de esa creciente inmigración». Manila, Est. Tip. de «La Oceanía Española», 1886. 4.º 130 páginas, una hoja.

Lote número 332. Descripción de la obra: Pardo de Tavera, T.H. «Plantas medicinales de Filipinas». Madrid, Bernardo Rico, 1892. 4.º 339 páginas, una hoja.

Lote número 334. Descripción de la obra: Pazos y Vela-Hidalgo, Pío A. «Joló». Burgos, Imp. de Polo, 1879. 4.º Dos hojas, 240 + VI páginas. Lomo con hierros dorados.

Lote número 335. Descripción de la obra: Pérez Martínez, José V. «Pérdida de la provincia de la Isabela de Luzón (Islas Filipinas)». Barcelona, Tipolitografía de Luis Tasso, 1900, 8.º, 48 páginas.

Lote número 340. Descripción de la obra: Retana, W.E. «Frailes y clérigos (Desengaños)». Madrid, Imp. de Manuel Minuesa de los Ríos, 1890. 8.º XXII páginas, tres hojas, 131 páginas.

Lote número 342. Descripción de la obra: Retana, W.E. «Vida y escritos del Dr. José Rizal». Madrid, Libr. General de Victoriano Suárez, 1907. 4.º XVI + 512 páginas. 16 láminas.

Lote número 343. Descripción de la obra: Reyes Florentino, Isabelo de los. «Filipinas: ¡Independencia y Revolución! Madrid, Imp. de J. Corrales, 1900. 8.º 160 páginas. Precio de remate: 18.000 pesetas.

Lote número 349. Descripción de la obra: Santa María, Fernando de. «Manual de medicinas caseras para consuelo de los pobres indios, en las provincias y pueblos donde no hay médicos ni botica». Manila, Imp. del Colegio de Santo Tomás, 1856. 8.º menor. 208 páginas. Pergamino de época.

Lote número 350. Descripción de la obra: Schneidnagel, Manuel. «Aquende y allende de Suez ó un Pansit». Madrid, Imp. de Ramón Angulo, ca. 1890. 8.º VIII + 174 páginas. Precio de remate: 12.000 pesetas.

Lote número 355. Descripción de la obra: Vendrell y Eduard, Liborio. «De Manila á Zamboanga». Bilbao, Imp. de Emilio de Diego, ca. 1900. 4.º mayor. 62 páginas, una hoja. Ilustrado con grabados dentro de texto. Precio de remate: 14.000 pesetas.

6434

ORDEN de 21 de febrero de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo del óleo sobre lienzo, de Darío de Regoyos y Valdés, titulado «La dama ante el espejo».

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero «Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Bilbao, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 19 de enero de 2000, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 111: «La dama ante el espejo». Darío de Regoyos y Valdés (Ribadesella-Asturias 1857/Barcelona 1913). Óleo sobre lienzo. Fdo.: Regoyos, en el ángulo inferior derecho. 1885. Medidas: 64 × 80 centímetros.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de quince millones (15.000.000) de pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a V.E. y a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.